



**San Francisco del Rincón** 2021  
2024  
*Nuestro impulso eres tú*

1302

"2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA"

EN SAN FRANCISCO DEL RINCON A 10 DE NOVIEMBRE 2023.

NO. OFICIO: DSYR / 995 /2023.

ASUNTO: LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CALENTADORES SOLARES SFR2023

**RECIBIDO**

13 NOV. 2023

*ale*

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
San Francisco del Rincón, Gto.

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO, A SU VEZ APROVECHÓ LA OCASIÓN PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA UN ESPACIO EN LA SIGUIENTE SESIÓN, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES SFR2023.

SIN OTRO EN PARTICULAR DE MOMENTO, AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN, ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE:  
"NUESTRO IMPULSO ERES TU"

*[Handwritten signature]*



LIC. RAFAEL ALBA ARRIAGA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 01 (476) 74-4-78-00  
www.sanfrancisco.gob.mx

**LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES SFR  
2023 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO**

**TÍTULO PRIMERO  
NATURALEZA JURÍDICA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Naturaleza Jurídica**

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del programa calentadores solares SFR 2023 del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

**Glosario**

**Artículo 2.-** Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Suministro de un bien que el Municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al programa calentadores solares SFR2023
- II. **Beneficiarios:** Ciudadanos residentes del municipio de san francisco del rincón, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- III. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del municipio de san francisco del rincón Guanajuato.
- IV. **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural.
- V. **Lineamientos:** Lineamientos del Entrega de Apoyos para Mejoramiento de Vivienda a través de suministro y colocación de calentadores solares sfr2023 en el Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.
- VI. **Población Objetivo:** los ciudadanos del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- VII. **Programa:** EL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES SFR 2023

**Autoridades competentes**

**Artículo 3.-** La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- I. Dirección de desarrollo social y rural.
- II. Dirección de infraestructura
- III. La Contraloría Municipal.

### **Objetivo general**

**Artículo 4.-** El objetivo general del Programa es permitir a las familias beneficiarias del programa, generar un espacio habitacional en su vivienda en el que puedan disfrutar su vida en familia, en condiciones de higiene, comodidad y en un entorno favorable.

### **Objetivos específicos**

**Artículo 5.-** Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Establecer las bases para la operación del programa.
- II. Apoyar en acciones de mejoramiento y construcción de vivienda mediante el suministro de apoyos específicos señalados en el Artículo 2, Numeral I al VII de los presentes lineamientos.

### **Asignación Presupuestal**

**Artículo 6.-** Para la operación del Programa la dirección de infraestructura cuenta con de \$648, 000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.),

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **ATRIBUCIONES**

#### **De la Dirección de desarrollo social**

**Artículo 7.-** La dirección de desarrollo social y rural tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios del programa calentadores solares para personas adultas mayores.
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- III. Autorizar el padrón de beneficiarios.
- IV. Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.
- V. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- VI. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **Apoyos**

**Artículo 8.-** La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, de los presentes lineamientos.

#### **Requisitos para solicitud**

**Artículo 9.-** Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial (INE) vigente del solicitante, preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria del municipio de san francisco del rincón.
- II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- III. CURP

#### **Derechos de solicitantes**

**Artículo 10.-** Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- III. Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.

## Obligaciones de solicitantes

**Artículo 11.-** Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- II. Contar con cisterna a una altura mínima de 1.10 metros, así mismo contar con las adecuaciones para la instalación del calentador solar de 12 tubos con una capacidad de tanque de 150 litros.
- III. Realizar la aportación de 1,000.00 (Mil pesos M/N) en las cajas de tesorería, una vez que se le notifique que es beneficiario del programa.
- IV. Colaborar con el Sistema o entes encargados de la fiscalización del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste.
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- VI. Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

## Criterios de selección

**Artículo 12.-** La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- I. Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- II. Acreditación de vulnerabilidad con estudio socioeconómico
- III. El Sistema seleccionará a los beneficiarios

## Operación del Programa

**Artículo 13.-** La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. "complejo administrativo" o el que este determine como lugar de convocatoria.
- II. El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.

### Causales para la negación de apoyos del Programa

**Artículo 14.-** Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- II. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.
- III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos del Programa.
- IV. Cuando habiendo sido aprobada su solicitud no realice la aportación que le corresponde dentro del plazo establecido para tal fin.
- V. Cuando el beneficiario no cumpla con alguno de los criterios del artículo 11.

### Mecanismos de control y quejas

**Artículo 15.-** La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

**Artículo Segundo.-** El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada.